



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>DIVORCIO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2018-00321-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUZ ELENA MOSQUERA POLANIA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>YOVANY POLANIA CASTROS</b>

Neiva, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

1.- En relación con el escrito precedente arrimado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días se sirva arrimar informe psicológico e informe psicosocial elaborados por la EPS a la cual se encuentre afiliada, una vez recibida dicha información se enviara a la referida entidad para lo de su competencia.

2.- De igual modo, sobre el informe del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses que da cuenta que la menor ANY NATALIA POLANIA MOSQUERA, no asistió a cita para valoración en el área de Psicología el día 6 de julio del presente año, se ordena por Secretaría oficiar a la referida entidad para que programe nueva fecha para la práctica de dicha experticia. A su vez, se le indica a la parte actora que debe colaborar con la práctica de la pericia ordenada según las voces del Art 233 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 05 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS  
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 115

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
SECRETARIO